

Alonso González; Secretario, Antonio González Navarro; Vocales, Concepción Navarra González y Félix Pascual Vitores.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.653, denominada «Usón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y ganados. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle La Fuente Lugar, 26, Quintanilla del Agua (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Jesús Usón Pérez; Secretario, Isidro Usón Pérez; Vocales, Amador Usón Ortega, Francisco Usón Pérez y Arturo Usón Pérez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.654, denominada «Masamarda-Alboraya», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras. Tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en partida Masamardá, 13, Alboraya (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, María Pilar Beltrán López; Secretario, Vicente Galán Molla; Vocales, Vicente Borrás Casares, Consuelo Borrás Casares, José Vicente Gimeno Borrás y Emilio Gimeno Biot.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.655, denominada «La Segada», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganados. Tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en La Borra-Salas (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Teodomiro Balsera Rodríguez; Secretario, José Manuel Alonso García; Vocal, Manuela García Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.656, denominada «Hermanos García Hernández», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación conjunta de tierras y ganadería. Tiene un capital social de 13.200.000 pesetas y su domicilio se establece en Llano de Bureba (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Juan José García Hernández; Secretario, Carmelo García Hernández; Vocal, Miguel Ángel García Hernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.657, denominada «El Cubas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de productos agrarios. Tiene un capital social de 700.000 pesetas y su domicilio se establece en Suesa (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 70 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, José Luciano Crespo Setién; Vicepresidente, Jesús Ruiz de Villa Gutiérrez; Secretario, Josefa Navarro Humara; Vocales, José Manuel Crespo Gómez, Juan Lavín Marañón, José María Fernández Cadenas, José Antonio Lavín Cobo, Rafael Pontones González, Manuel Gómez Gómez y Abel Cobo Herrán.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3177 *ORDEN de 22 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 316.708, promovido por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Florencio Rodríguez Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.708, en el que son partes, de una, como demandante, el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Florencio Rodríguez Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 27 de mayo de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Florencio Rodríguez Pérez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 5 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 27 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 22 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3178 *ORDEN de 22 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 316.841, promovido por don Fernando Vignal Tomás, en su propio nombre.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.841, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Vignal Tomás, en su propio nombre, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Presidencia de fecha 16 de enero de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y sin entrar en el examen de la cuestión de fondo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vignal Tomás, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de julio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 16 de enero de 1986 por haber sido interpuesto fuera de plazo, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 22 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3179 *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1987, promovido por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Juan de Dios Caballero Valderrama.*

Ilmos. Sres.: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada) ha dictado sentencia, con fecha 27 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo